

Informe adelanto

“Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género 2018”¹

Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires

Introducción

El Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo (OVG) es un organismo de monitoreo de las políticas públicas en materia de violencia de género y violencia familiar que además recopila, sistematiza y analiza la información pública que se produce en esta problemática.

En el cumplimiento de estas funciones, el OVG ha sistematizado parte de la información surgida a partir de los pedidos de informes que remitiera a los organismos gubernamentales y de los datos producidos por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Estas solicitudes de información se sustentan en los indicadores de seguimiento elaborados para el cumplimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador" y los indicadores de seguimiento de la Convención de Belem Do Pará elaborados por el Mecanismo de seguimiento de esta Convención (MESECVI).

Con la información referida se pretende no solamente monitorear políticas públicas que se diseñan e implementan para la atención y protección de víctimas, o dar cuenta de la cantidad de denuncias y causas que se inician por violencia familiar y de género,

¹ Este documento ha sido elaborado por el equipo del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires: Lic Aranda, Carina; Dra. Carrillo, Analia; Dra. Caravelos, Sofía; Lic Gonzalez, Josefina; Mg. Malacalza, Laurana; Dra. Racak Carolina, Dra. Sesin Lettieri, Sofía; Lic. Salvador, Carolina. 3 de Junio 2018

sino además realizar un análisis integral e interseccional de la problemática. Por ello, este análisis comprende necesariamente la información que surge del modelo de gestión judicial-policial de la violencia de género (actuación judicial y policial en las denuncias) y la que producen los ministerios de gobierno que debieran ser parte de un diseño articulado del abordaje de la violencia de género y la violencia familiar.

Por ello, hemos solicitado informes a la Superintendencia de Políticas de Género y Auditoría General de Asuntos Internos dependientes del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Dirección General de Escuelas y a la Suprema Corte de Justicia de la provincia. De esos 9 pedidos de informes, a la fecha solo nos han remitido respuesta 3 organismos: el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad y recientemente² el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

La implementación de políticas públicas integrales en materia de violencia de género es una deuda pendiente en Argentina. **Los estados provinciales deben definir e implementar políticas públicas que promuevan la autonomía económica de las mujeres, el acceso al empleo, a la tierra y a la vivienda para garantizar una vida libre de violencias. Es preciso además, que se implementen programas de atención integral para las víctimas de violencias, programas de protección de testigos y la implementación de políticas reparatorias por los daños sufridos en los casos de violencias hacia las mujeres y personas trans.**

Esta deuda se agravó en el último tiempo con el deterioro y dismantelamiento de programas gubernamentales, en los distintos niveles del estado, destinados a mujeres y personas en situación de violencia. Además, dichos programas deberían garantizar

² El informe remitido por el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual fue recepcionado por este organismo posteriormente al cierre de edición del presente documento.

la implementación de políticas de conciliación entre las tareas de cuidado y el trabajo de las mujeres.

La articulación e integralidad de las políticas públicas que propiciamos permitiría interpelar al actual abordaje de la violencia de género que reduce la superación de las relaciones de violencia a estrategias individuales. Para decirlo en otras palabras, políticas públicas que debieran poner su foco en las desiguales relaciones de poder entre los géneros en las que se inscriben los hechos de violencia y no en las mujeres como víctimas.

Por último, queremos señalar que la violencia de género se visibiliza asimismo en los obstáculos que se advierten para acceder a derechos. En este marco señalamos la persistencia de barreras que impiden acceder a prácticas para la interrupción del embarazo en circunstancias no punibles. A pesar de lo dicho por la Corte Suprema en el caso FAL, el acceso a los abortos permitidos por la ley enfrenta serias dificultades. Es necesario subrayar que impedir o restringir el acceso a este derecho también constituye una forma de violencia de género. Volvemos a plantear la vigencia de un persistente reclamo del movimiento feminista: que el Congreso legalice la práctica del aborto.

Sin autonomía económica ni soberanía sobre nuestros cuerpos no es posible lograr la equidad de géneros.

Equipo del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la
provincia de Buenos Aires.

La Plata, 3 de junio 2018

APARTADO I.

DENUNCIAS POLICIALES Y CAUSAS PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR Y POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. AÑO 2017.

La información que a continuación se detalla ha sido construida a partir de la sistematización de las respuestas a los pedidos de informes remitidos por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires a la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad provincial, sobre diferentes aspectos que hacen al funcionamiento de las Comisarías de la Mujer y de la Familia (CMyF). Asimismo, se ha consultado la información estadística que hace pública la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Registro de Violencia Familiar y de Género y Registro General de IPP³).

Es preciso señalar que las denuncias sobre hechos de violencia de género no se radican únicamente en las Comisarías de la Mujer y de la Familia, sino que también pueden realizarse en Comisarías operativas o directamente ante el Ministerio Público Fiscal de cada Departamento Judicial, cuando el hecho denunciado involucre la comisión de un delito. Si se trata de hechos que puedan configurar delitos contra la integridad sexual cometidos fuera del ámbito familiar pueden denunciarse en las áreas específicas que cada Dirección Distrital de la Policía de la provincia cuente para

³ <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas>; <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe-de-Femicidios2017.pdf>.

esos delitos. Por ejemplo, el Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual de la Dirección Distrital de Investigaciones La Plata.

1.1.- Denuncias policiales recibidas en las CMyF por violencia familiar y procesos penales iniciados por violencia familiar y/o violencia de género.

a- Datos remitidos por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a los datos estadísticos que nos fueron remitidos por dicho organismo, en relación a lo solicitado: cantidad de denuncias y consultas recibidas durante el año 2017 por violencia familiar (incluye denuncias por desobediencia a las medidas de protección) y por delitos contra la integridad sexual, surge que:

Para el año 2017 se informó la cantidad de personas denunciadas por violencia familiar y abuso sexual y la cantidad de denuncias para las mismas temáticas y período.

Para el año 2017 en relación a la violencia familiar se indicaron un total de 244.617 personas denunciadas, o sea, aproximadamente **670** personas denunciadas por día solo en las CMyF de la provincia de Buenos Aires.

Para el año 2016, en relación a la violencia familiar se indicaron 215.807 personas denunciadas, o sea, 591 personas denunciadas por día en toda la provincia de Buenos Aires.

Es decir que durante el año 2017 las CMyF recibieron en toda la provincia de Buenos Aires 79 personas denunciadas más por día que en el año 2016.

Por otra parte, se informó en relación a la violencia familiar, que para el año 2017 en el rubro *cantidad de denuncias*, el total asciende a 239.730.

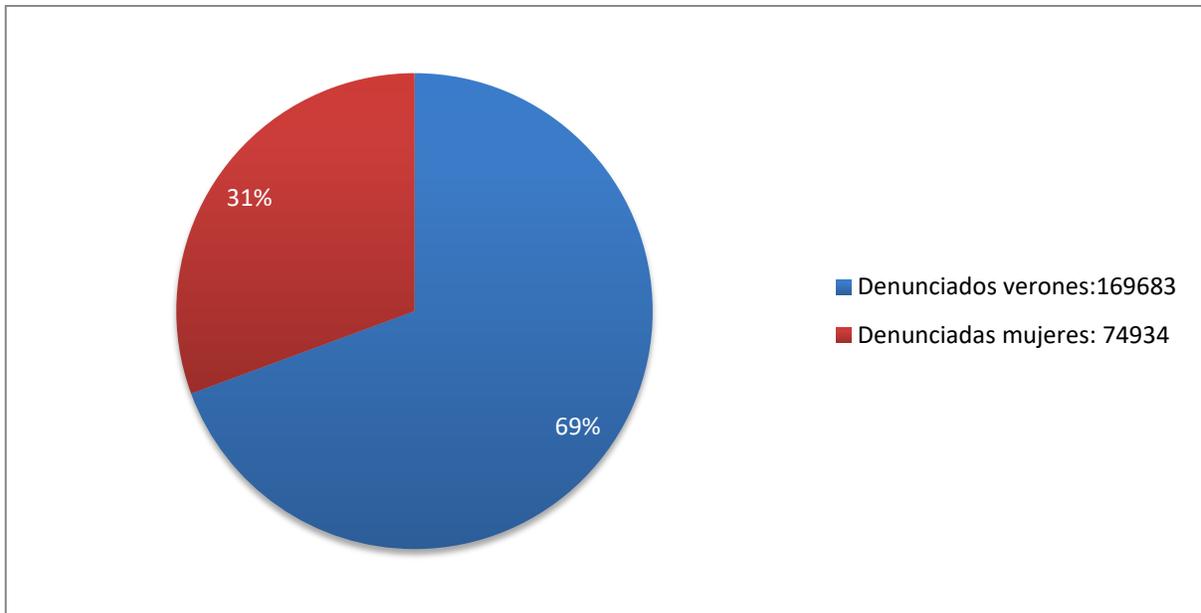
Respecto al vínculo entre denunciado y víctima, desde el año 2014 el mayor porcentaje de denuncias **corresponde a la relación *ex cónyuge/ex concubino***, seguido por denuncias en las que la relación entre víctima y denunciado es de cónyuge/concubino.

En cuanto al tipo de violencia ejercida, en los tres períodos relevados anteriormente por este OVG (años 2014, 2015, 2016) como así también durante el año 2017, los porcentajes revelan a la **agresión verbal/psico/emocional como la modalidad prevaeciente, mientras que le siguen la violencia física.**

En la actualidad, sobre un total de 135 municipios que conforman la provincia, se encuentran funcionando **128 Comisarías de la Mujer y de la Familia**, es decir 2 dependencias más que en el año 2016.

De acuerdo a los datos aportados por el mismo organismo dependiente del Ministerio de Seguridad, en 2018 se menciona la existencia de un total de **33 Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Violencia en la provincia de Buenos Aires**. Sin embargo, no todas estas oficinas cuentan con equipo interdisciplinario. Por lo que las víctimas son asistidas por el Equipo Interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y de la Familia más cercana.

Personas denunciadas por violencia familiar. Año 2017.

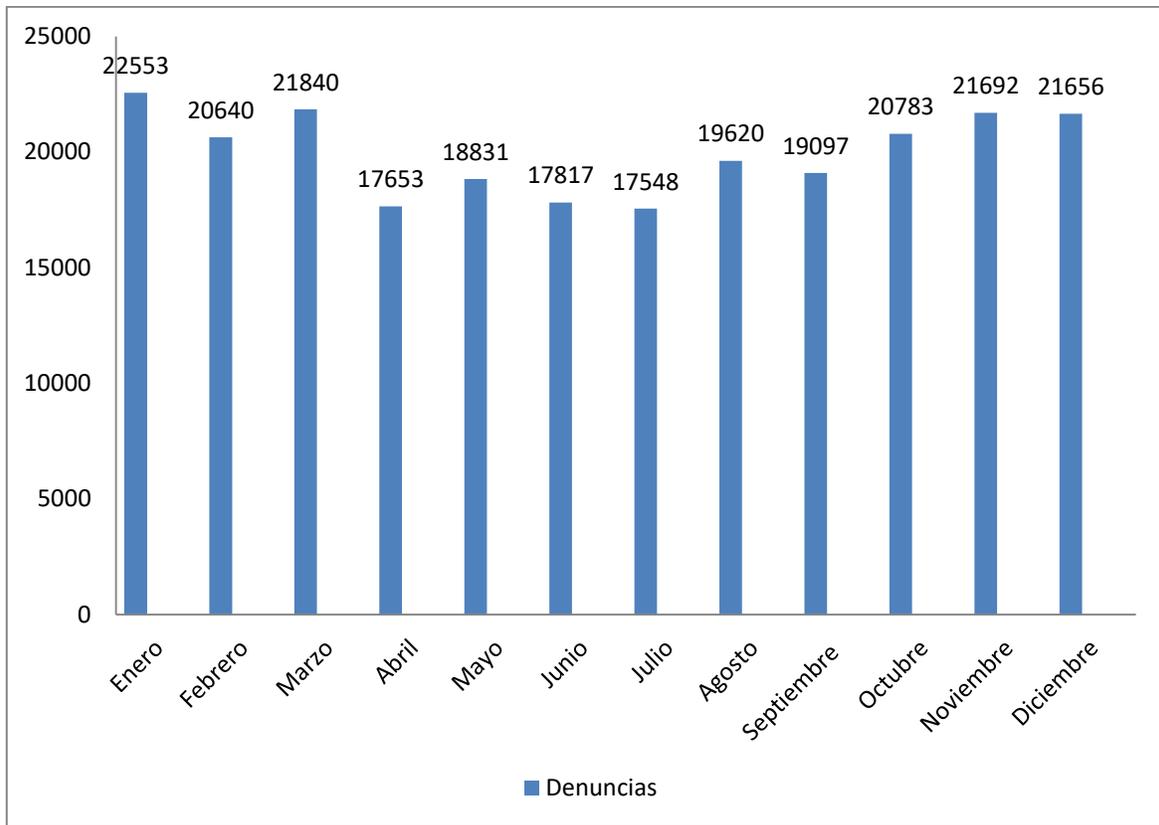


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

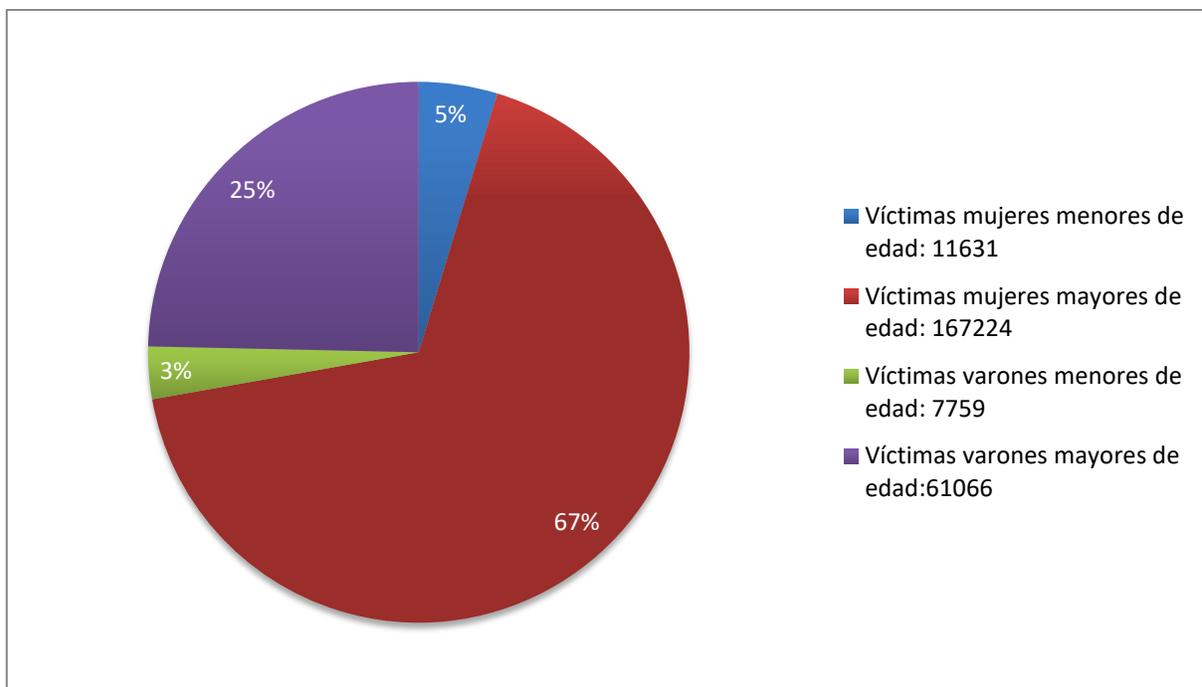
Resulta significativo el creciente número de mujeres denunciadas respecto a otros años.

Si bien encontrar una explicación a este aumento merecería una investigación específica, en función de las observaciones que surgen del trabajo cotidiano con mujeres en situación de violencia, podría relacionarse este incremento con la existencia de denuncias cruzadas por violencia familiar realizadas por las personas agresoras. Ésta suele ser una estrategia para contrarrestar las denuncias iniciales realizadas en su contra, en la que alegan ser víctimas de malos tratos. Las denuncias que inician los agresores tienden a descalificar, desacreditar y deslegitimar la palabra de las mujeres. En muchos casos, no solo se incluyen cuestionamientos respecto al ejercicio de su maternidad y su rol de cuidado, sino también apreciaciones vinculadas con instancias de patologización de la denunciante.

Cantidad de denuncias por violencia familiar CMYF. Año 2017.



Violencia familiar: Víctimas mayores y menores de edad. Año 2017



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As.

b- Datos publicados por la Procuración sobre la cantidad de procesos penales de violencia familiar y/o de Género

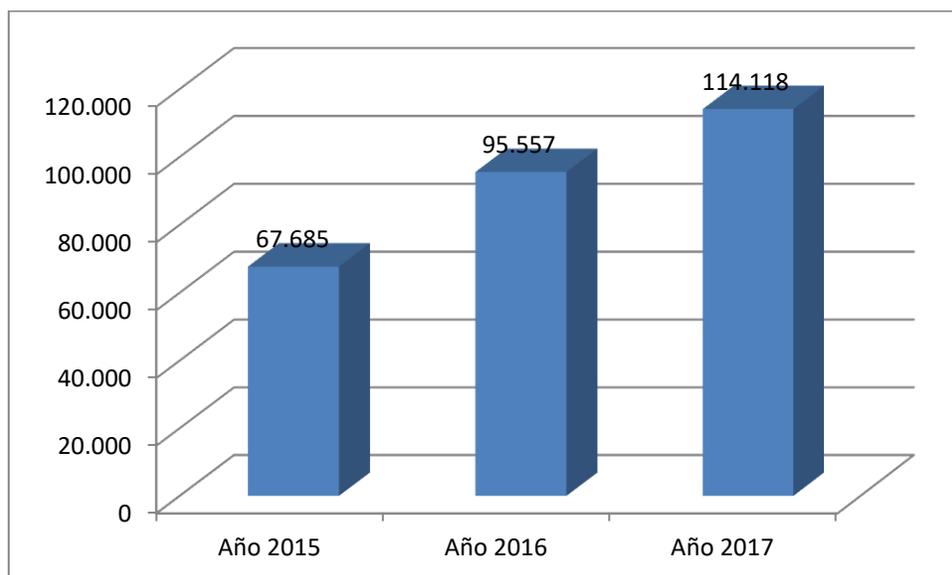
Desde el año 2015, la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, produce informes en base al Registro de Violencia Familiar y de Género, que fue implementado desde el Ministerio Público para la gestión y registro de las causas de violencia familiar.

Este Registro no incluye hechos de violencia contra las mujeres que no sucedan en el ámbito familiar, como podrían ser los delitos de violencia sexual, fuera del ámbito de relaciones de familia.

Asimismo, la Procuración publica datos estadísticos generales de forma anual sobre la cantidad de causas iniciadas por departamento judicial y en relación a cada tipo de delito.

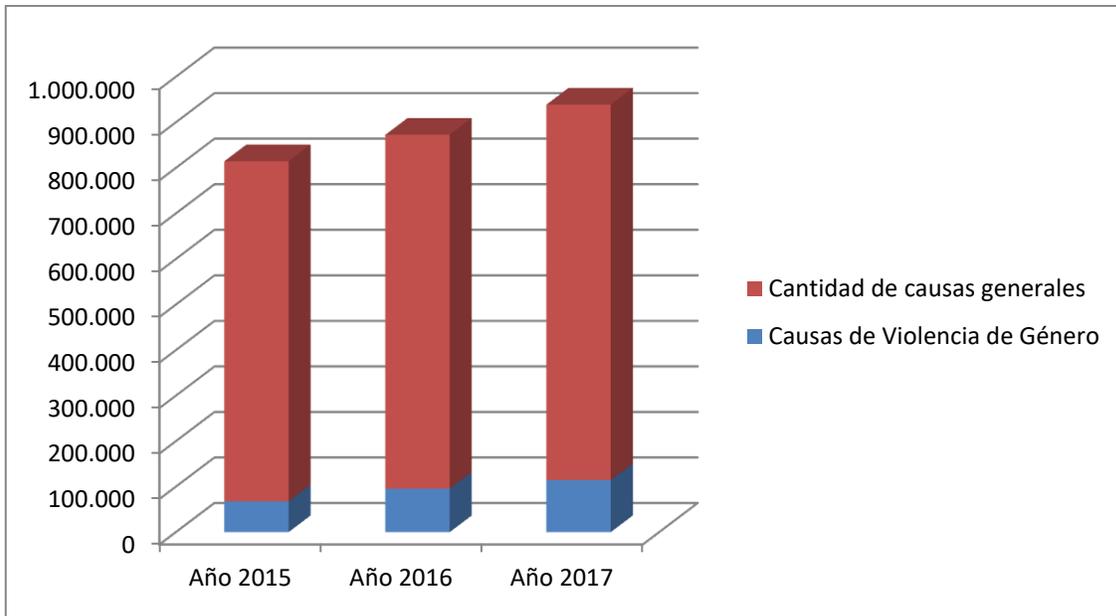
Sobre esta base, destacamos lo siguiente:

Respecto del año 2016, se observa un incremento de 18.561 procesos penales de Violencia Familiar y/o de Género respecto de los iniciados en 2015. Esta disparidad - aclara en su Informe anual del 2017 la Procuración de la SCJBA-, no necesariamente refleja un aumento de los casos de violencia, sino que podría explicarse por una mejora en la registración, debido a las numerosas acciones que se vienen desarrollando para optimizar la carga y el compromiso de los/as operadores/as.



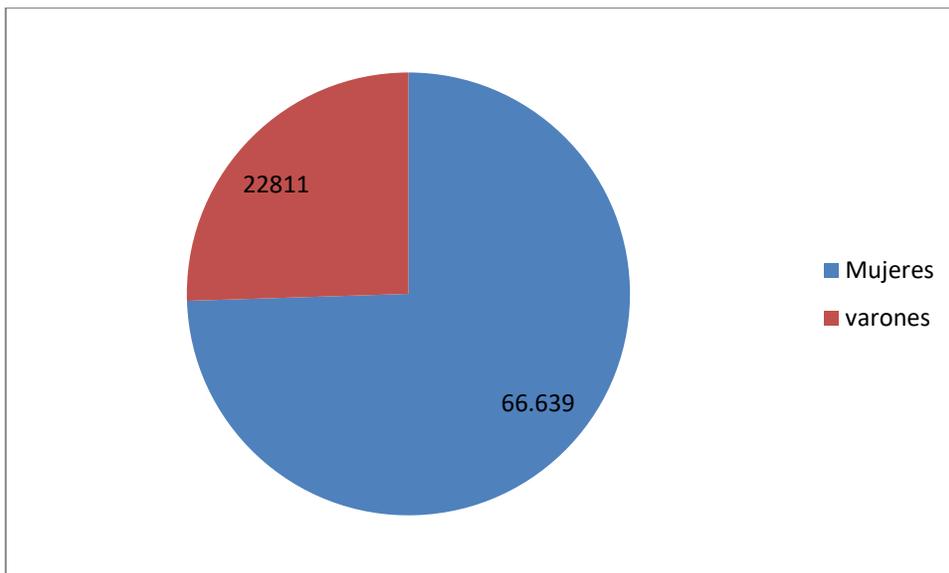
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

El total de causas iniciadas por Violencia Familiar y de Género en 2017, representan el 13,8% del total de las investigaciones generales que se iniciaron en la provincia. En el gráfico que se observa, se representa el crecimiento que ha tenido este porcentaje entre los años 2015, 2016 y 2017.



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

De los 114.118 Procesos Penales obrantes en el ReViFaG para el 2017, se cargaron los datos referidos a solo 89.724 víctimas, de las cuales 66.639 son mujeres y 22.811 varones.

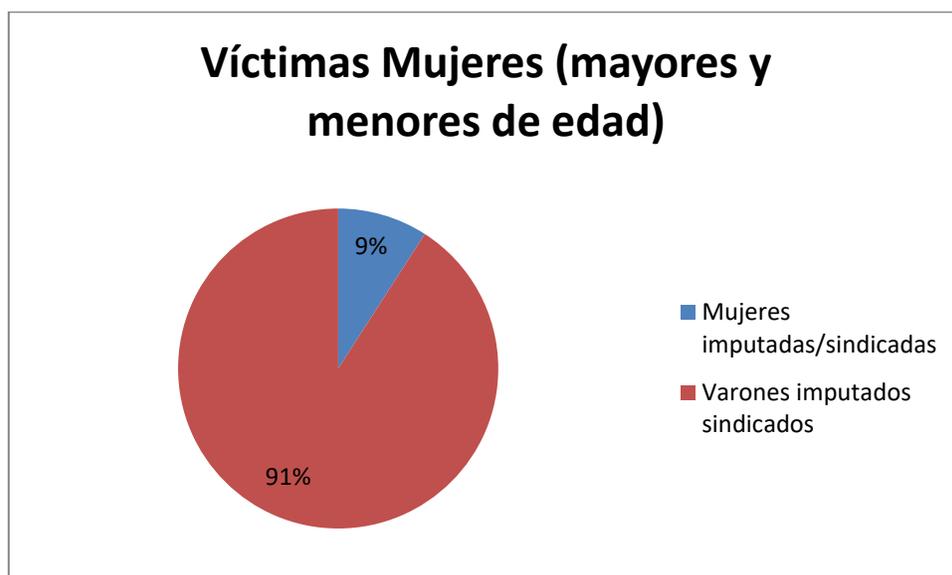


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En el mismo sentido que las estadísticas aportadas por el Ministerio de Seguridad, se observa un incremento de la cantidad de varones sindicados como víctimas de delitos de Violencia Familiar y de Género.

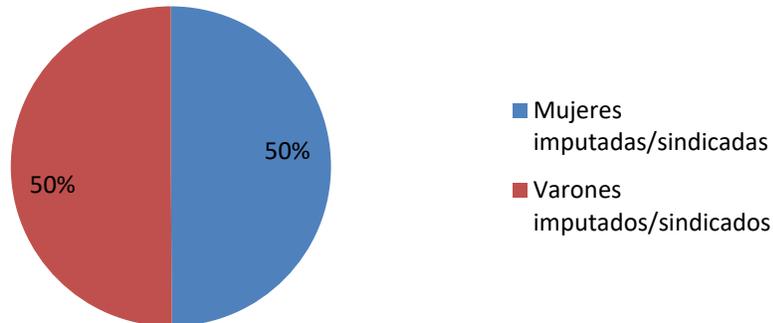
En relación a ello, el siguiente gráfico presenta la información del sexo de las víctimas en relación al de los imputados/sindicados (el dato se pudo cotejar en el 91% de los casos). Se observa que, en las causas donde se consignan víctimas femeninas, la mayoría de los imputados/sindicados son de sexo masculino (90,9% de los casos); mientras que cuando la víctima es un hombre o niño, los imputados/sindicados son de sexo masculino en el 50,1% de los casos y femenino en el 49,9%.

Sexo del imputado/sindicado en relación al sexo de la víctima:



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Víctimas varones (mayores y menores de edad)



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

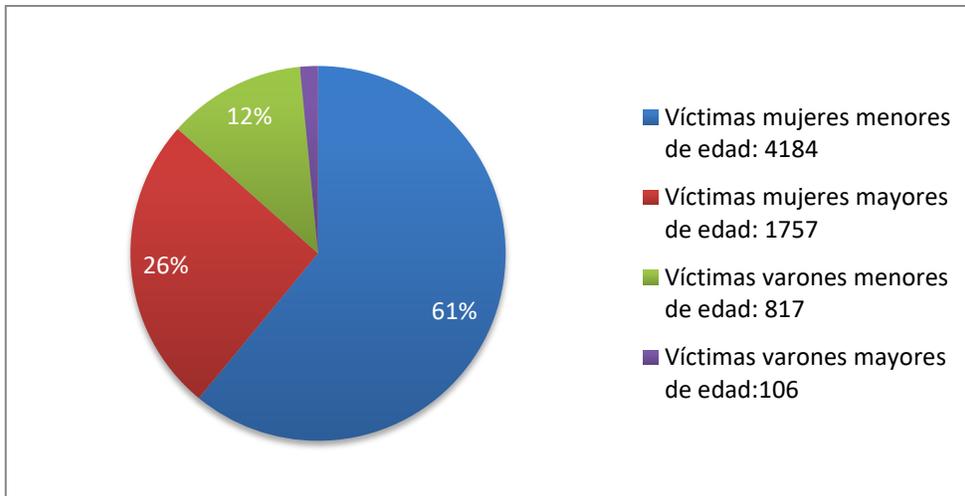
1.2- Denuncias policiales y procesos penales iniciados por delitos contra la integridad sexual.

a- Datos informados por la Superintendencia de Políticas de Género sobre denuncias recepcionadas en las CMYF de la provincia de Buenos Aires por el delito de abuso sexual:

Para el año 2016:

-Cantidad de personas denunciadas por abuso sexual: 6.612

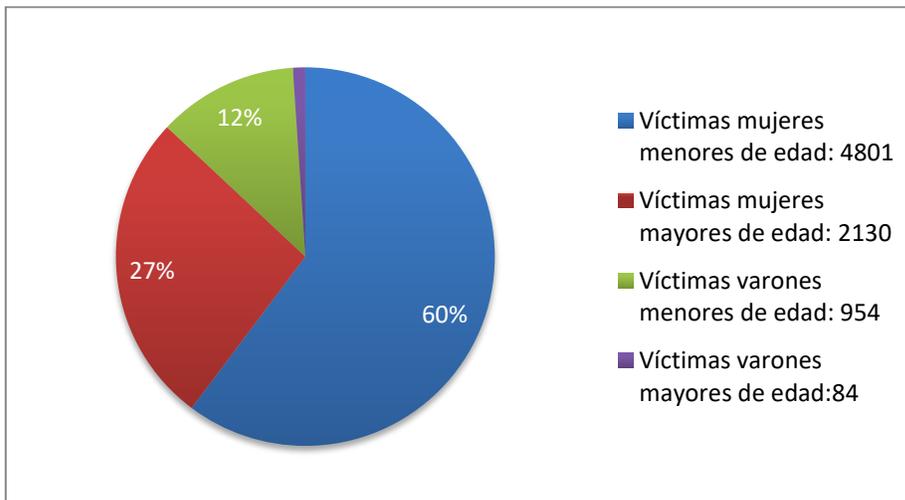
-Denuncias en las cuales existía vínculo familiar entre denunciante y denunciado: 3.673



Los datos correspondientes al año 2017 son:

-Cantidad de personas denunciadas por abuso sexual: 7.790 (que conformaron 7.603 denuncias)

-Denuncias en las cuales existía vínculo familiar entre denunciante y denunciado: 4.559



b- Datos publicados por la Procuración en cuanto a procesos penales por delitos contra la integridad sexual.

De acuerdo a los datos de la Procuración provenientes del registro de Violencia Familiar y de Género, en el año 2017, las IPP iniciadas por delitos contra la integridad sexual, resultan ser 4.583.

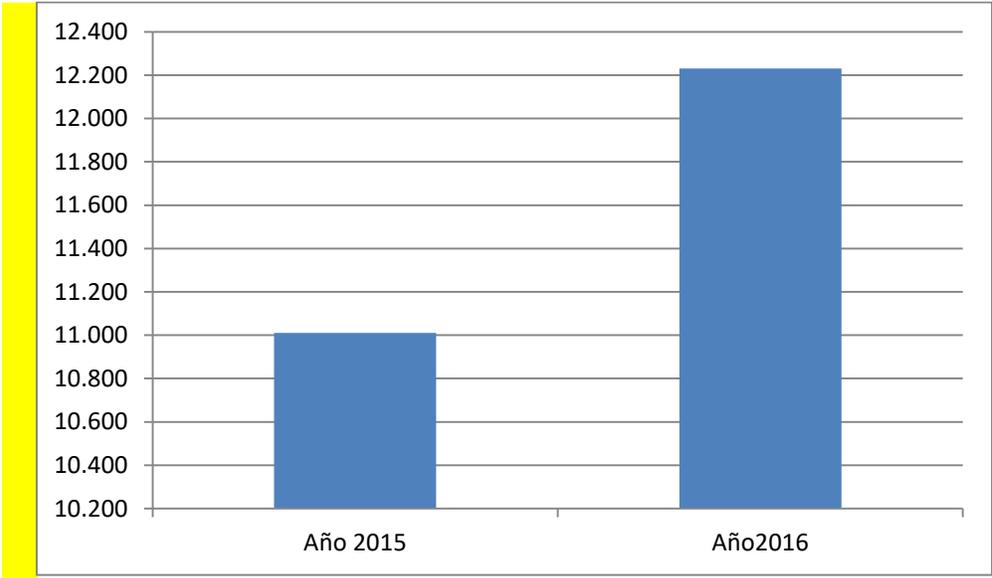
Sin embargo, en los datos estadísticos generales de la Procuración se informa sobre este punto lo siguiente:

- Abuso sexual con acceso carnal: 1.242 causas.
- Otros delitos contra la integridad sexual: 10.989 causas.

Es decir, un total de 12.231 causas de delitos contra la integridad sexual.

El siguiente Cuadro muestra el crecimiento del total de causas por delitos contra la integridad sexual entre 2015 y 2016:

Cantidad de denuncias por delitos contra la integridad sexual entre 2015 y 2016



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada en el Informe de Femicidios 2017. Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Es importante remarcar el creciente número de denuncias por delitos contra la integridad sexual que se inician en la provincia de Buenos Aires. La mayoría de las víctimas son niñas y mujeres adolescentes.

APARTADO II

RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA.

Este OVG solicitó a la Superintendencia de Políticas de Género información respecto a los efectivos con discriminación de los datos de acuerdo al sexo y género, antigüedad y funciones en las Comisarías de la Mujer y de la Familia. Sin embargo, estos datos no fueron remitidos.

Cabe señalar aquí el caso de las Comisarías de la Mujer y la Familia de Quilmes y de San Isidro que, además de recibir denuncias por violencia familiar y abuso sexual, son utilizadas para alojar a mujeres en conflicto con la ley penal.

Actualmente se encuentran cumpliendo funciones 2.141 efectivos/as en la Superintendencia de Políticas de Género.

En los últimos años, tanto los efectivos como los Equipos Interdisciplinarios destinados a las CMyF se han visto reducidos.

Según los datos remitidos por la Superintendencia en 2018 la cantidad de profesionales de las CMyF asciende a 232 (abogadx, psicólogxs y trabajadorxs

sociales), entre los cuales se encuentran personal policial de agrupamiento Comando y General, personal contratado perteneciente a la Ley 10.430 y contratados municipales (84 personas). Otras 28 personas cumplen tareas administrativas.

Los Equipos Interdisciplinarios funcionan en horarios y en turnos discontinuos y rotativos por distintas dependencias policiales.

Para las 128 CMyF se encuentra destinado un promedio de 1,5 profesionales por cada CMyF.

Por ejemplo, en la CMyF de Morón donde se reciben 14 denuncias por día, el Equipo está conformado por 1 coordinador, 1 administrativo y 1 profesional cumpliendo funciones en horarios discontinuos.

Se advierte así que la cantidad de profesionales resulta insuficiente; teniendo en cuenta que es fundamental que los equipos que funcionan en las CMyF sean integrados interdisciplinariamente por profesionales pertenecientes a distintas disciplinas (abogacía, psicología, trabajo social). Al ser escasa la cantidad de recursos profesionales afectados a esa tarea, esto repercute en que la atención, el acompañamiento y el asesoramiento legal no se encuentren garantizados en las dependencias policiales que reciben denuncias por violencia contra las mujeres y violencia familiar.

Cantidad de unidades móviles. Año 2017.

Resulta llamativa la escasa disponibilidad de unidades móviles asignadas a las Comisarías de la Mujer y la Familia. Para las 128 CMyF se cuenta con 47 móviles, 36 camionetas y 27 motos destinadas a cumplir diligenciamientos judiciales, custodias

dinámicas y fijas. Según esta información, existen dependencias policiales que no cuentan con móviles asignados.

La escasez de móviles policiales se traduce en dificultades concretas que ocurren en las CMyF relacionadas con la atención de las situaciones que las mujeres denuncian: impide por ejemplo su traslado a centros de salud cuando ello es necesario, ante casos de riesgo donde el agresor pueda estar vigilándola; facilitar su traslado a sede judicial o para realizar la notificación de una medida de protección.

Datos solicitados por el OVG que la Superintendencia no ha respondido:

Pese a haber sido requerido en la solicitud de informe que el OVG remitiera a la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad, los siguientes datos no fueron respondidos:

- La cantidad de denuncias que han sido derivadas desde las CMyF a los Juzgados de Familia y/o Juzgados de Paz.
- La cantidad de denuncias han sido derivadas al fuero penal.
- La repitencia de las denuncias, es decir, la cantidad de personas que realizan más de una denuncia contra la misma persona denunciada.

En cuanto a estos puntos solicitados por este OVG en el pedido de informes, consideramos que su relevamiento es fundamental a la hora de poder conocer la situación y analizar posibilidades concretas de mejora en el momento de recepción de la denuncia e inicio del circuito judicial.

De acuerdo a la información suministrada por funcionarios del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en una Mesa de Trabajo realizada por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires en noviembre de 2017, hemos

tomado conocimiento de que se han comenzado a desarrollar algunas herramientas tecnológicas para suplir el uso del formulario en papel para toma de denuncias, lo cual permitiría la carga de datos en soporte informático. Asimismo se planteó la coordinación entre ese mecanismo informático y el sistema de registro utilizado por el Ministerio Público (SIMP).

Desde este OVG volvemos a remarcar la necesidad de que estos datos sean tomados en cuenta por la Superintendencia de Políticas de Género al momento de producir la información que debe ser registrada por las CMyF y que debe ser remitida mensualmente a esa Superintendencia para confeccionar las estadísticas correspondientes. Es parte del análisis que debe efectuarse para la reformulación, mejora y propuesta de políticas públicas que apunten a la investigación, juzgamiento y sanción de la violencia contra las mujeres.

La información referida a la derivación de las denuncias a los ámbitos judiciales resulta relevante por cuanto ello es indicativo del contenido y de los circuitos de las mismas. Asimismo, podrían dar cuenta de la celeridad o el retraso en los tiempos de remisión. Esta información brinda, además, una pauta sobre la articulación de las dependencias policiales con los ámbitos judiciales, y otorga parámetros sobre la necesidad de reforzar coordinación de acciones entre los mismos.

Respecto a la repitencia en las denuncias, este OVG viene señalando que este dato resulta fundamental para diseñar políticas de prevención en materia de violencia contra las mujeres. La cantidad de denuncias previas permitirá dar cuenta del contexto de violencia en que se enmarca la denuncia, establecer esa repitencia como un indicador de riesgo y remitirlas rápidamente al ámbito judicial para una intervención efectiva.

APARTADO III. OBSERVACIONES FINALES y PROPUESTAS

OBSERVACIONES FINALES

1.- A pesar de lo establecido por la legislación nacional y las recomendaciones de los organismos internacionales aún no se han definido políticas integrales para la atención y protección de personas que denuncian violencia de género y familiar en la provincia de Buenos Aires.

El modelo de abordaje estatal de la violencia de género y la violencia familiar se continúa centrando en la recepción y tramitación judicial de las denuncias, tal como hemos advertido en años anteriores. Esta propuesta resulta insuficiente en términos de un abordaje integral e interseccional de la problemática.

2.- En el estado provincial aún persisten grandes dificultades para producir información pública. La información resulta escasa, fragmentada y presenta problemas de subregistro sobre las distintas formas de violencias de género y familiar. Además, se observan obstáculos para realizar análisis comparativos entre los distintos registros en funcionamiento.

3.- Desde este OVG señalamos la necesidad de crear un sistema unificado para la gestión de casos por violencia familiar y violencia de género. Es decir, un registro articulado y compartido por los distintos ámbitos del poder judicial y el ejecutivo. Una de las mayores dificultades sigue siendo la falta de articulación entre los distintos procesos judiciales que se inician por varias denuncias de una misma víctima de violencia contra el mismo denunciado.

PROPUESTAS

El OVG de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires reitera a todos los responsables de las áreas gubernamentales la necesidad de definir de un Plan Provincial de lucha contra la violencia de género. En este sentido, solicita el

compromiso conjunto y articulado de los actores gubernamentales en la determinación de un Plan provincial que incluya la definición de **POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES que contemplen la prevención, sanción y lucha contra la violencia de género**

1.- CREACION Y FORTALECIMIENTO DE AREAS DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES CON ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO PROPIO. A fin de que, teniendo en consideración las desigualdades estructurales de hombres y mujeres en el acceso de derechos, desarrollen políticas públicas que incorporen los presupuestos de la equidad de género. Creación de partidas presupuestarias con imputación específica, suficiente y con un enfoque de género transversal para todas estas áreas.

2.- TRABAJO ARTICULADO ENTRE LAS AREAS DE GOBIERNO. Este OVG señala la relevancia de la Mesa Provincial Intersectorial (actualmente integrada por el Ministerio de Salud, la Dirección de Cultura y Educación, la Secretaría Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia) en la definición de políticas públicas integrales y articuladas y en el mantenimiento sostenido de una agenda pública a tal fin. En este sentido, este OVG promueve la participación del Ministerio de Infraestructura y del Ministerio de Trabajo en la Mesa Intersectorial de Violencia Familiar. Reclama además la convocatoria regular de esta Mesa.

El OVG establece la necesidad de acompañar y fortalecer con recursos humanos y presupuestarios a las Mesas Locales de Atención y Prevención de la Violencia Familiar que funcionan en los municipios a los fines de generar respuestas integrales adecuadas a las particularidades de cada territorio para las mujeres en contextos de violencia de género.

3.- INCORPORACION DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LAS MUJERES Y SUS HIJOS QUE SE ENCUENTREN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE

GÉNERO. Establecer un régimen de asignación para quienes hayan sido víctimas violencia: prestación monetaria no retributiva de carácter mensual y con aportes previsionales equivalente a una categoría salarial fijada. Que incluya servicio de obra social gratuito para la solicitante y grupo familiar a cargo hasta tanto se inserte laboralmente.

4.- ACCESO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES Y PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÈNERO.

A través del diseño e implementación de políticas públicas provinciales y programas que, contemplando la especificidad de las situaciones, prevean distintos mecanismos de acceso a este derecho. Favorecer el acceso a créditos para la construcción y adquisición de vivienda única y familiar, fomentar la inclusión en planes federales provinciales o municipales de viviendas en calidad de adjudicatarias, considerarlas principales beneficiarias de crédito bancarios para la adquisición de las mismas, establecer su participación prioritaria en planes de autoconstrucción de viviendas. Este OVG señala la necesidad de comprometer la participación activa de los gobiernos municipales en la creación de programas de vivienda que prioricen el acceso y habitabilidades para mujeres que se han visto imposibilitadas de acceder a un alojamiento adecuado

5.- INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES LABORALES CON LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA. Previsión de Licencias laborales y en el ámbito educativo para mujeres que se desempeñen en ámbitos públicos y privados (régimen de contrato, planta permanente, autónoma o cualquier otra forma de empleo registrado o no) que estén atravesando situaciones de violencia de género.

6.- ACCESO AL EMPLEO PARA MUJERES y PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÈNERO. Definición de políticas públicas y programas que prevean mecanismos que favorezcan la inserción sociolaboral contemplando

itinerarios de inclusión. En este sentido, resulta imperiosa la reglamentación y puesta en vigencia de la Ley de cupo laboral para personas trans y travestis en la provincia de Buenos Aires.

7.- CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Constituidos por recursos específicos, residenciales y no residenciales, con el objetivo de ofrecer atención integral para mujeres, niñxs y personas dependientes que han sido víctimas de violencia de género (alojamiento, manutención, atención psicosocial, orientación jurídica, orientación laboral y seguridad).

8.- DEFINICION DE CANALES INSTITUCIONALES DE RECEPCION DE DENUNCIAS, REGISTRO Y TRAMITACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: violencia obstétrica, violencia institucional, mediática, contra la libertad reproductiva y laboral.

9.- REFORMAS EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL. - Ante el aumento de denuncias por violencia contra las mujeres este OVG propone la puesta en marcha de **nuevos Juzgados de Familia** y fortalecimiento de los existentes en la provincia de Buenos Aires, que posibiliten mayor capacidad de recepción e instancias de seguimiento de causas de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Sugiere también la creación de Áreas específicas dentro del Poder Judicial para el abordaje de causas de violencia contra las mujeres.

-Defensorías Oficiales especializadas para la representación judicial gratuita de mujeres víctimas de violencia familiar que solicitan medidas de protección ante los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz y ante la justicia penal.

-Fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres en cada Departamento Judicial integradas por un Cuerpo de profesionales especializados, con funciones de establecer instancias de articulación con dependencias del ejecutivo nacional,

provincial y municipales y con ONGS a los fines de realizar un abordaje integral de la violencia de género que contemple el acceso al trabajo formal, a la vivienda, al cuidado, a la atención psicológica, entre otros.

-Cuerpo de abogadxs dependientes del Ministerio Público Fiscal para representar judicialmente y en forma gratuita a las mujeres víctimas de violencia y a los familiares de aquellas mujeres que han sido asesinadas en contextos de violencia de género.

10.- MUJERES MIGRANTES. Implementar desde el nivel central mecanismos que favorezcan el acceso a derechos de mujeres y personas trans y travestis migrantes víctimas de violencia de género. Al agravarse su situación de precariedad por su condición de migrantes es preciso que el estado provincial implemente políticas focalizadas para mujeres, niñas y personas trans y travestis migrantes.

11.- Que el Congreso apruebe la legalización del aborto en Argentina.

La Plata, 3 de junio 2018